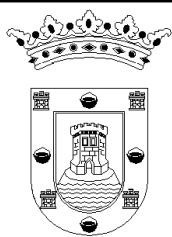


Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Asunto

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES

PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES (PES)

PREÁMBULO

La redacción de un Plan Estratégico de Subvenciones (PES) encuentra su fundamento legal en lo dispuesto por la Exposición de Motivos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre de Subvenciones, Ley General de Subvenciones (LGS) y más específicamente en su artículo 8º, que posee carácter básico, así como en los artículos 10 y ss del R.D. 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el artículo 7º de la Ley 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria.

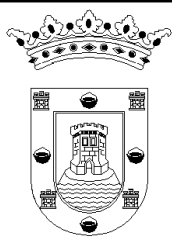
La elaboración de tales planes persigue principalmente una racionalización en los procedimientos de concesión de subvenciones, rigiendo aquéllos por principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, así como por la persecución de la eficacia en sus objetivos y la eficiencia en la asignación y utilización de recursos públicos.

Asimismo la elaboración del PES, junto con la aprobación anual de los presupuestos municipales, constituye el cumplimiento del mandato legal en materia de respeto a los principios de transparencia y equilibrio presupuestario.

La confección del PES, por otra parte, se constituye en requisito previo a las propuestas de otorgamiento de subvenciones y en todo caso las líneas estratégicas de actuación que se planteen deberán estar recogidas en el Plan estratégico de subvenciones municipales.

CAPÍTULO I.- DISPOSICIONES GENERALES.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Artículo 1.- Naturaleza Jurídica del PES.

El PES posee carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones, quedando en todo caso condicionada su efectividad a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Artículo 2.- Competencia.

Atendiendo al carácter anual del Plan Estratégico de Subvenciones, su aprobación corresponde al Alcalde-Presidente.

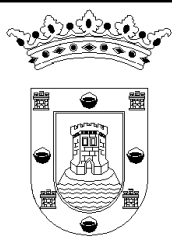
Artículo 3.- Objetivos Generales.

Se entiende por subvención, a los efectos de este Plan, toda disposición dineraria realizada por el Ayuntamiento de Camargo o entidades que de él dependan que, cumpliendo los requisitos establecidos en la normativa estatal de subvenciones, sea realizada en favor de personas públicas o privadas, cualquiera que sea la denominación dada al acto o negocio jurídico del que se deriva dicha disposición, siempre y cuando cumpla los siguientes requisitos:

- a.-) Que la entrega se realice sin contraprestación directa de los beneficiarios.
- b.-) Que la entrega esté sujeta al cumplimiento de un determinado objetivo, la ejecución de un proyecto, la realización de una actividad, la adopción de un comportamiento singular, ya efectuado o por efectuar, o la concurrencia de una situación, con la condición de que el beneficiario deberá cumplir las obligaciones materiales y formales que de ello se deriven.
- c.-) Que el proyecto, la acción, la conducta o la situación financiada tenga por objeto utilidad pública, interés social o de promoción de una finalidad pública.
- d.-) Que, en su caso, se trate de bienes, derechos o servicios que hayan sido adquiridos con la finalidad exclusiva de ser entregados a terceros en los términos que establezca la normativa general en materia de subvenciones.

En cada convocatoria pública correspondiente o si se trata de subvenciones de concesión directa, en las correspondientes resoluciones o convenios, se delimitará el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Por otra parte y con carácter general se pretende una continuidad de las acciones subvencionadas a lo largo de ejercicios precedentes, sin perjuicio de las facultades de revisión bajo criterios de eficacia, eficiencia y estabilidad presupuestaria – entre otros – de conformidad con los propios mecanismos de control que establece el presente.

Las finalidades esenciales de toda subvención residirán en el fomento de todo tipo de actividades de utilidad pública o interés social, o de promoción de una finalidad pública, sin ánimo de lucro, colaborando en el desarrollo y fomento de actividades de escaso rendimiento económico, sin perjuicio por otra parte de la potenciación del asociacionismo y de la participación ciudadana.

Por otra parte, y sin perjuicio de las áreas y estrategias concretas que prevé el presente Plan, se prevé como líneas generales desarrollar a través de él iniciativas de carácter social, educativo, cultural, deportivo, asociativa, asistencial, de participación ciudadana, protección del medio ambiente y el patrimonio, entre otras.

Artículo 4.- Ámbito Temporal.

El Plan estratégico anual, así como sus modificaciones, se aprobará por la Alcaldía Presidencia de conformidad con el art.4. 4º de la Ordenanza General de Subvenciones.

Artículo 5.- Ámbito Subjetivo.

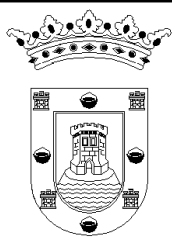
El presente PES abarcará tanto las subvenciones concedidas directamente por el Ayuntamiento de Camargo como por aquellos entes que dependan de él.

Artículo 6.- Principios Básicos en Materia de Subvenciones.

1.- La gestión de las subvenciones a que se refiere la presente Ordenanza se realizará de acuerdo con los principios de: Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación; eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados; eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión.

Más específicamente en lo que respecta al cumplimiento de los principios de publicidad y transparencia, el Ayuntamiento de Camargo publicará todos aquellos aspectos relacionados con las líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias en su web, siempre sin perjuicio de las obligaciones que en materia de publicidad atañan al Boletín Oficial de

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Cantabria y la Base de Datos Nacional de Subvenciones o cualesquiera otros medios de publicidad complementaria a que pueda obligar la normativa vigente en cada momento.

2.- Sin perjuicio de tales principios generales, la tramitación y otorgamiento de subvenciones se supeditará también a:

- La imposibilidad de otorgamiento de subvenciones por cuantía superior a la que se determine en cada convocatoria.
- La acreditación por parte del perceptor de los criterios establecidos por la Ordenanza General de Subvenciones en cuanto a aspectos tales como no ser deudor con la Hacienda Municipal o no tener pendiente de reintegro de subvenciones pagadas con anterioridad e incorrectamente justificadas.
- En ningún caso el importe de las subvenciones, sea aisladamente o en concurrencia con otras ayudas o subvenciones o con los ingresos directos de la actividad podrá superar el coste de ésta. De producirse tal circunstancia el importe inicialmente concedido podrá ser minorado en el superávit en que se incurra.
- No cabrá la invocación de subvenciones anteriormente percibidas como precedente, sin que tampoco las convocatorias de subvenciones generen derecho previo alguno.
- Por el Ayuntamiento se podrá inspeccionar o recabar información de cara a asegurarse del correcto cumplimiento del fin a que se destina la subvención. Correlativamente el perceptor de la subvención estará obligado a prestar colaboración en tal sentido.

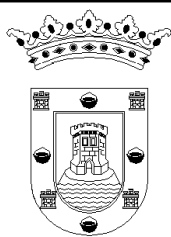
CAPÍTULO II.- LINEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 7.- Líneas Estratégicas.

Sin perjuicio de que puedan considerarse otras a que pueda dar lugar el ámbito competencial del Municipio, se considerará sin carácter cerrado ni exhaustivo como susceptibles de ser subvencionadas actividades referidas a:

- a.-) Educación: Actividades dirigidas a la formación y desarrollo personal de los alumnos en todas las etapas y niveles de enseñanza, incluido el transporte a los centros educativos, comedores escolares y actividades extraescolares; sostenimiento

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

y funcionamiento de las AMPAS, y demás actividades dirigidas a la promoción educativa. Campañas de alfabetización y capacitación. Educación de adultos.

b.-) Cultura: Actividades relacionadas con las artes, las ciencias y las letras, así como actividades socioculturales, especialmente las de pedagogía del ocio y tiempo libre; los espectáculos de música, danzas regionales, coros; y en general cualquier actividad dirigida a la promoción y difusión de la cultura.

c.-) Deporte: Actividades relacionadas con el fomento y promoción del deporte, así como la colaboración con entidades deportivas, escuelas deportivas, eventos deportivos, entrenamiento y competición.

d.-) Festejos: Actividades relacionadas con la organización y desarrollo de fiestas y festejos populares y/o tradicionales.

e.-) Infancia y juventud: Actividades pedagógicas, socioculturales, de ocio y tiempo libre; programas de información y asesoramiento destinados a la población infantil y juvenil; actividades formativas y socioeducativas, y en general todas aquellas actividades relacionadas con el fomento del bienestar y desarrollo personal de este grupo de población.

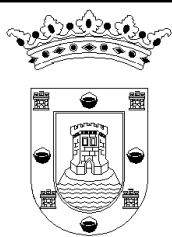
f.-) Servicios Sociales: Actividades orientadas a la prevención, intervención, asistencia, rehabilitación, integración social o promoción del bienestar y calidad de vida de la familia, mayores, personas con discapacidad, inmigrantes y otras personas o colectivos en situación de vulnerabilidad y emergencia social. Provisión de necesidades básicas de la población. Prevención y educación en materia sociosanitaria. También las actividades destinadas a la promoción del movimiento asociativo y voluntariado social.

g.-) Igualdad: Actividades y programas que fomenten la igualdad de oportunidades, la no discriminación por razón de género, la formación para el acceso al mercado de trabajo, la conciliación de la vida familiar y laboral, y actividades de sensibilización y formación en igualdad entre hombres y mujeres.

h.-) Participación ciudadana: Actividades que favorezcan la dinamización y participación social en el ámbito de la participación ciudadana; y la realización de actividades culturales, deportivas, festivas, etc, por asociaciones vecinales con sede en el municipio de Camargo.

i.-) Sanidad y salud: Actividades encaminadas a la prevención, protección y promoción de la salud.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

j.-) Comercio y turismo: Actividades destinadas al fomento del turismo, así como la promoción y fomento de su conocimiento en ferias de turismo, tanto nacionales como internacionales; y las actividades dirigidas al fomento y promoción del comercio y las actividades de las asociaciones de comerciantes.

k.-) Medio ambiente: Actividades encaminadas a la protección, promoción y mejora del medio ambiente.

l.-) Patrimonio: Actividades que tengan por objeto la conservación, difusión, mejora del patrimonio tanto material como inmaterial.

m.-) Actividad económica y empleo: Mejora del tejido productivo, promoción del autoempleo y el asociacionismo en materia laboral, mejora de las condiciones laborales y lucha contra situaciones de subempleo.

n.-) Infraestructuras: Dotación o mejora de infraestructuras al servicio de la población en general o de colectividades particularmente desfavorecidas.

ñ.-) Otros supuestos: Cada año las bases del presupuesto establecerán las condiciones concretas en las que se podrán acoger a ayudas municipales los deportistas que necesitan entrenar fuera de Camargo y los estudiantes universitarios y de grado superior de F.P., siempre que no existan estos estudios en Camargo. Asimismo, las bases recogerán las normas concretas para los premios a ganadores y las gratificaciones a los jurados de los distintos concursos y certámenes y las ayudas que se destinarán a los medios de comunicación en concepto de publicidad o del convenio de colaboración que tengan establecido con el Ayuntamiento.

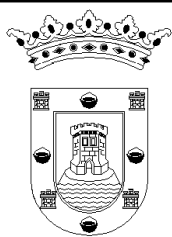
Se adjunta como Anexo al presente Plan cuadro correspondiente a las partidas destinadas a subvenciones y su equivalencia con las líneas de subvención expuestas.

CAPÍTULO III.- PROCEDIMIENTOS DIRIGIDOS A LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES.

Artículo 8.- Actividades susceptibles de ser subvencionadas.

La posibilidad de que una actividad sea objeto de subvención quedará supeditada a la prosecución de alguno de los siguientes fines, y siempre sin perjuicio de que además responda a los criterios generales establecidos en el artículo 3º:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

- Complementar, colaborar, servir, propiciar o suplir fines de competencia municipal.
- Fomentar a través de ella una actividad que represente un interés social.
- Fomentar la defensa de los intereses generales o colectivos o bien la defensa de intereses sectoriales representativos.

Artículo 9.- Procedimientos de concesión de subvenciones.

El Ayuntamiento concederá subvenciones, en los términos de la normativa vigente en materia de subvenciones:

- a.-) A través de procedimientos de concurrencia competitiva, que constituirá la forma ordinaria de tramitación y concesión de subvenciones.
- b.-) De modo excepcional, mediante procedimientos de concesión directa.

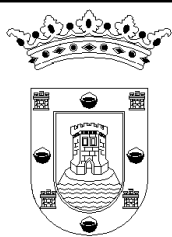
Ello no obstante, será la Ordenanza General de Subvenciones la que concrete los aspectos procedimentales de cada modalidad.

Artículo 10.- Especialidades de cada procedimiento.

1.- En los procedimientos de concurrencia competitiva se procederá a una comparación de las solicitudes presentadas, a fin de establecer un orden de prelación entre las mismas, de acuerdo con los criterios de valoración previamente fijados en la convocatoria, dentro del crédito disponible. Sin perjuicio de ello y de modo excepcional, en función del objeto de la convocatoria y siempre que así se prevea en la misma, el órgano competente podrá proceder al prorrateo, entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención, del importe global máximo destinado a las subvenciones.

Ello no obstante, en los supuestos en que se produzca una “concurrencia” que no revista el carácter de resultar “competitiva”, se empleará un régimen de “evaluación individualizada” o procedimiento en el que los expedientes serán tramitados y resueltos conforme se vayan presentando, a medida que se produzca su entrada en el Registro, aunque no haya finalizado el plazo de presentación, y en tanto se disponga de crédito presupuestario para ello. Si se agotasen los créditos destinados a la convocatoria antes de la finalización del plazo de presentación, se debe suspender la concesión de nuevas ayudas mediante resolución correspondiente.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Será factible emplear un sistema de convocatoria abierta en concurrencia competitiva mediante acuerdo del órgano competente en que se justifique la necesidad establecer un período de presentación de solicitudes de subvención superior a tres meses y la concesión de las presentadas en un período más breve sin esperar a la finalización por las características del objeto subvencionado. En tal caso la convocatoria deberá concretar el número de resoluciones sucesivas que deben recaer, y para cada una de ellos el importe máximo a otorgar, el plazo en que podrán presentarse solicitudes y el plazo máximo de resolución.

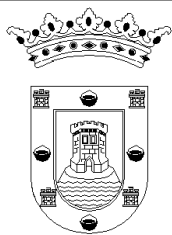
En cada uno de los procedimientos deberán compararse las solicitudes presentadas en el correspondiente periodo de tiempo y acordar el otorgamiento sin superar la cuantía que para cada procedimiento se haya establecido en la convocatoria abierta.

2.- Por otra parte cabrá la concesión directa de subvenciones conforme a los siguientes supuestos:

- Las consignadas nominativamente en el Presupuesto definitivamente aprobado del Ayuntamiento o en modificaciones de créditos aprobadas por el Pleno. Su formalización se llevará a cabo mediante convenio de carácter público.
- Aquéllas cuyo otorgamiento o cuantía venga impuesto a la Administración por una norma de rango legal, que seguirán el procedimiento de concesión que les resulte de aplicación de acuerdo con su propia normativa.
- Cuando por las características especiales de la persona o entidad beneficiaria o de la actividad subvencionada no sea posible, objetivamente, promover la concurrencia pública.
- Con carácter excepcional, aquellas otras subvenciones en que se acrediten razones de interés público, social, económico o humanitario, o cualquier otra razón debidamente justificada que dificulte la concurrencia pública.
- Cuando se trate de ayudas dirigidas a paliar situaciones de emergencia o de urgencia cuando dichas situaciones sean incompatibles con el trámite de publicidad.

La imposibilidad de la concurrencia, así como las razones de interés público, los criterios objetivos tenidos en cuenta para la concesión de la subvención o la existencia de situaciones excepcionales, deberán quedar acreditados en el expediente.

Artículo 11.- Contenido mínimo de las bases reguladoras de las subvenciones en procedimiento de concurrencia competitiva.



1.- La convocatoria tendrá, como mínimo, el siguiente contenido:

a.-) Indicación de la disposición que aprueba las bases y medios de publicidad, con mención expresa a que la convocatoria se hace bajo régimen de concurrencia competitiva.

b.-) Objeto de la subvención, definiendo el periodo en que se ejecutará la actividad por la cual se solicita la subvención y señalando expresamente su carácter de convocatoria en concurrencia competitiva.

c.-) Condiciones, finalidad de la concesión de la subvención y en su caso, plazo de ejecución, con indicación expresa de la/s línea/s de subvención a la cual se ajusta dentro del Plan Estratégico de Subvenciones aplicable.

d.-) Requisitos que deben reunir los beneficiarios y forma de acreditarlos.

e.-) Plazo de presentación de solicitudes, que se establecerá en atención a las circunstancias de cada subvención, si bien con carácter general será de un mes a contar a partir del día siguiente al de la publicación de la convocatoria.

f.-) Importe máximo de las subvenciones y porcentaje de éstas en relación con el coste de la actividad subvencionada.

g.-) Compatibilidad o incompatibilidad con otras subvenciones.

h.-) Criterios objetivos de otorgamiento de la subvención y, en su caso, su ponderación y prelación. Sin perjuicio de ello, para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes, quedará exceptuado el requisito de fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos. Tampoco se aplicará la prelación y comparación entre las solicitudes en el supuesto de evaluación individualizada.

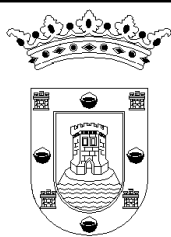
i.-) Indicación de los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento.

j.-) Modo de formular aceptación a la propuesta de resolución de concesión.

k.-) Plazo y forma de justificación, con detalle de la correspondiente documentación y extremos a incluir en la memoria de evaluación.

l.-) Plazo de resolución de la concesión y notificación.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

m.-) Modo de pago, incluyendo fijación y justificación, en su caso, posibilidad de efectuar pagos a cuenta y pagos anticipados, junto con los correspondientes calendarios de pagos y justificaciones.

n.-) Créditos presupuestarios a los que se imputa la subvención y cuantía total máxima de las subvenciones convocadas dentro de los créditos disponibles o, en su defecto, cuantía estimada de las subvenciones.

ñ.-) Medios de publicidad, tanto referentes a la propia convocatoria como, en su caso, a cargo del beneficiario.

o.-) Régimen de recursos.

2.- Todo ello sin perjuicio de que, a modo de contenido adicional, la convocatoria pueda contener los extremos siguientes si así se hiciese preciso para su mejor concreción:

a.-) Si así se previese, la participación de una Comisión de Evaluación, con indicación expresa de los cargos de los miembros que la componen.

b.-) Posibilidad de prorrateo entre las personas o entidades beneficiarias de la subvención del importe global máximo destinado a las subvenciones.

c.-) Posibilidad de subcontración.

d.-) Cuantía adicional en que podría incrementarse la convocatoria sin necesidad de otra nueva.

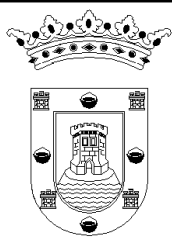
e.-) Posibilidad de reformulación de solicitudes.

f.-) Establecimiento de lista de espera para los solicitantes que, incluso reuniendo las condiciones para ser persona o entidad beneficiaria, no hayan alcanzado una puntuación mínima.

g.-) Posibilidad de modificar la resolución de concesión antes de que concluya el plazo para la realización de la actividad subvencionada en los supuestos que supongan ampliación de los plazos fijados, reducción del importe concedido o alteración de las acciones que se integran en la actividad, que serán autorizadas cuando traigan su causa en circunstancias imprevistas o sean necesarias para el buen fin de la actuación, siempre que no se altere el objeto o finalidad de la subvención y no se dañen derechos de terceros.

i.-) Posibilidad de modificar de oficio la resolución de concesión, previa audiencia del interesado y antes de la aplicación de los fondos, cuando una alteración imprevista

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión impida o dificulte la consecución del interés público perseguido y no se irroguen perjuicios económicos a la persona o entidad beneficiaria.

j.-) Posibilidad de que, cuando la persona o entidad beneficiaria de la subvención ponga de manifiesto en la justificación que se han producido alteraciones de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la misma, que hubieran podido dar lugar a la modificación de la resolución, el órgano concedente de la subvención pueda aceptar la justificación presentada, sin que ello exima a la persona o entidad beneficiaria de las sanciones que puedan ser aplicables conforme a la normativa general de subvenciones vigente en cada momento.

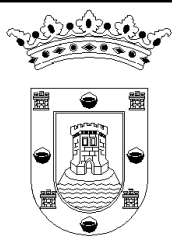
3.- Además, para los siguientes supuestos específicos se tendrá en cuenta el siguiente contenido obligatorio:

a.-) En las convocatorias abiertas, además del contenido mínimo previsto en el apartado anterior, deberá concretarse el número de procedimientos sucesivos que deberán recaer y para cada uno de ellos:

- El importe máximo a otorgar.
- El plazo máximo de resolución de cada uno de los procedimientos.
- El plazo en que, para cada uno de ellos, podrán presentarse solicitudes.
- El importe máximo a otorgar en cada periodo se fijará atendiendo a su duración y al volumen de solicitudes previstas.
- La posibilidad de trasladar la cantidad no aplicada a las posteriores resoluciones que recaigan cuando a la finalización de un periodo o procedimiento se hayan concedido las subvenciones y no se haya agotado el importe máximo a otorgar. En este caso, una vez recaída la resolución, el órgano concedente deberá acordar expresamente las cuantías a trasladar, el periodo en que se aplicarán y los criterios de asignación de los fondos no empleados. El empleo de esta posibilidad no podrá suponer en ningún caso menoscabo de los derechos de los solicitantes del periodo de origen.

b.-) En el caso de tramitación anticipada de la convocatoria, entendiendo por tal la que se aprueba en un ejercicio presupuestario anterior a aquél en el que vaya a tener lugar la resolución, siempre que la ejecución del gasto se realice en la misma anualidad en que se produce la concesión, la cuantía total máxima que figure en la convocatoria tendrá carácter estimado y deberá hacerse constar expresamente en la convocatoria que la concesión de las subvenciones queda condicionada a la

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

existencia de crédito adecuada y suficiente en el momento de la resolución de concesión.

c.-) En la convocatoria de subvenciones plurianuales el gasto será imputable a ejercicios posteriores a aquél en que recaiga la resolución de concesión. En estos casos, la convocatoria deberá indicar la cuantía total máxima a conceder, así como su distribución por anualidades dentro de los límites establecidos por la normativa en materia presupuestaria, atendiendo al momento en que se prevea realizar el gasto derivado de las subvenciones que se concedan.

Artículo 12.- Contenido mínimo en procedimientos de adjudicación directa.

1.- Para el inicio del expediente se acreditará en primer lugar que para tales subvenciones se da una imposibilidad de concurrencia, así como qué razones de interés público concurrentes y los criterios objetivos a tener en cuenta para la concesión de la subvención o la existencia de situaciones excepcionales. En todo caso tal acreditación se ceñirá a situaciones de las descritas en el apartado 2 del artículo 10 del presente documento.

2.- Asimismo en el proceso de instrucción del expediente se incluirá una propuesta de resolución motivada sobre la adecuación de la ayuda a la situación planteada y en su caso contendrá el texto del convenio regulador, justificando asimismo la idoneidad del beneficiario para poder acceder a la subvención; asimismo se incluirá informe de la Intervención Municipal. En el caso de que se proceda a concertar convenio se ajustará a las prescripciones de la Ordenanza General de subvenciones.

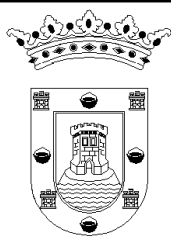
CAPÍTULO IV.- CONTROL DE LAS SUBVENCIONES.

Artículo 13.- Criterios Generales.

Los gastos subvencionables responderán a la naturaleza de la actividad subvencionada, deberán resultar estrictamente necesarios y se realizarán en el plazo establecido por las convocatorias. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Siempre con ajuste a la Ordenanza General de Subvenciones y en todo caso supeditada la cuestión a los criterios legalmente vigente en cada momento, se establecerán criterios en cuanto al tratamiento de los siguientes aspectos:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

- Solicitud de ofertas en caso de que el importe del gasto subvencionable supere las cantidades establecidas para el contrato menor de acuerdo a la normativa de contratación aplicable, así como las excepciones que procedan.
- Destino de los bienes inventariables a los fines que establezca cada subvención.
- Tratamiento de gastos financieros, garantía bancaria, asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales y los gastos periciales para la realización del proyecto subvencionado, costes indirectos y los de administración.
- Gastos que en ningún caso podrán ser objeto de subvención.
- Posibilidad de subcontratación.

Artículo 14.- Control Económico y Financiero.

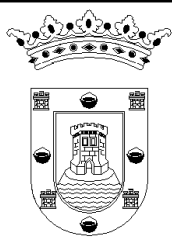
El control económico y financiero de las subvenciones se ejercerá por la Intervención Municipal con carácter ordinario, sin perjuicio de las facultades de inspección que corresponden al órgano concedente de la subvención, prevaleciendo como regla general los controles posteriores sobre los previos, y también sin perjuicio de la evaluación de los planes estratégicos de subvenciones de los servicios y organismos concedentes.

Si del ejercicio de las funciones de control se dedujesen indicios de obtención, destino o justificación incorrectas de la subvención recibida, la Intervención elevará informe y propondrá si procede el procedimiento de revocación total o parcial de la subvención y si procediese si procede la indicación de las medidas cautelares que se consideren necesarias.

Para ello se estará a los métodos y procedimientos de control de la Ordenanza General de Subvenciones y a cuantas medidas pueda recoger la normativa general en materia de subvenciones vigente en cada momento, sin perjuicio asimismo de lo que disponga también la normativa general en materia de procedimiento administrativo que sea aplicable.

Dicho control podrá hacerse extensible a las personas físicas o jurídicas asociadas a los beneficiarios o a personas susceptibles en tener interés en la realización de las actividades o proyectos subvencionados.

Artículo 15.- Aprobación del Gasto.



Previamente a la convocatoria de la subvención o la concesión directa de la misma, deberá efectuarse por el órgano concedente la autorización del gasto. La resolución de la concesión de subvenciones o la firma de los convenios, llevará consigo la aprobación de la disposición o compromiso del gasto correspondiente. Las anteriores fases presupuestarias podrán acumularse cuando se trate de subvenciones de concesión directa.

Artículo 16.- Pago de la Subvención.

La obligación de pago de la subvención se realizará previa justificación por la persona o entidad beneficiaria, de la actividad, proyecto, objetivo o adopción del comportamiento para el que se le concedió, en los términos previstos en la presente Ordenanza y en la convocatoria, convenio regulador, resolución de la concesión directa nominativa, en su caso.

Sin perjuicio de ello se establecen los siguientes principios generales, con su correspondiente desarrollo en la Ordenanza General de Subvenciones y sometimiento a la normativa general en la materia:

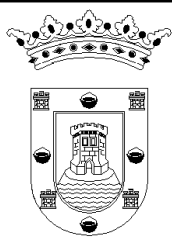
- Pérdida del derecho al cobro total o parcial de la subvención en el supuesto de falta de justificación adecuada o de concurrencia de algunas de las causas previstas la normativa general de subvenciones.
- Modalidades de pagos a cuenta, anticipados, fraccionados y pago único.
- Limitaciones o impedimentos a la posibilidad de pago.

Artículo 17.- Justificación.

Se llevará a efecto conforme a los términos de la Ordenanza General de Subvenciones, a salvo de que la convocatoria de la subvención o convenio establezcan un régimen específico, acreditando ante el Ayuntamiento la modalidad de justificación que se especifique en la convocatoria.

- a.-) Mediante cuenta justificativa del gasto realizado.
- b.-) Por acreditación del gasto por módulos.
- c.-) A través de la presentación de estados contables.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

En la Ordenanza General de Subvenciones, y siempre sin perjuicio de lo que disponga la normativa general en la materia vigente en cada momento se detallará el régimen y requisitos cada uno de tales procedimientos de justificación.

Asimismo en cada convocatoria de subvenciones y en su caso el convenio de colaboración se especificará:

- El plazo de rendición de la justificación de las subvenciones, si bien será como máximo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad.
- Para el caso de subvenciones plurianuales, el plazo para la justificación, que como mínimo se presentará anualmente dentro del último trimestre del año natural y una vez finalizada la actividad subvencionada, la última justificación se presentará como máximo dentro de los tres meses posteriores al plazo final para la ejecución de la actividad.

Asimismo la Ordenanza General de Subvenciones definirá los supuestos de prórroga en la presentación de la justificación.

El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención o la justificación insuficiente, llevará aparejada la obligación de reintegro total o parcial, atendiendo al grado de incumplimiento y demás circunstancias concurrentes, sin perjuicio de las sanciones que correspondan.

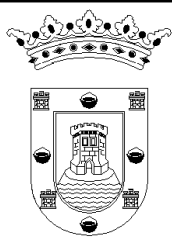
Artículo 18.- Comprobación.

Tras la presentación de la documentación justificativa se procederá a la comprobación material de que la documentación presentada cumple los requisitos establecidos en la Ordenanza General de Subvenciones así como en cada caso específico, emitiendo informe de comprobación sobre la justificación en el que se constate el cumplimiento, desde un punto de vista material, del objeto de la subvención.

En ningún caso en la justificación de las subvenciones el silencio administrativo se entenderá como positivo, por lo que el órgano competente para determinar la justificación tendrá que resolver siempre sobre la correcta o incorrecta justificación de la subvención y comunicar dicha resolución a la persona o entidad beneficiaria.

La Ordenanza General de Subvenciones establecerá las especificidades en cuanto a comprobación de pagos a cuenta y fraccionados, así como los criterios en materia de comprobación del valor de mercado de los gastos subvencionados.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Artículo 19.- Responsabilidades de los perceptores de subvenciones.

Los perceptores de subvenciones concedidas por el Ayuntamiento de Camargo o por las entidades que de ella dependen quedarán obligados a ejecutar las actividades subvencionadas de conformidad con los principios de buena administración, buena fe y presunción de legalidad.

El incumplimiento de dichos principios originará las responsabilidades que en cada caso correspondan y la incoación del expediente de reintegro de la subvención.

La exigencia de responsabilidad administrativa, así como las de carácter contable y penal quedarán sujetas en todo caso a lo que dispongan las respectivas normas sectoriales en la materia vigentes en cada momento.

Artículo 20.- Nulidad y Anulabilidad.

Sin perjuicio de las causas de nulidad y anulabilidad que en cada momento establezca la normativa de procedimiento administrativo general, serán causa de nulidad la carencia o insuficiencia de crédito presupuestario y el incumplimiento del compromiso de colaboración. Los procedimientos para la declaración de tales situaciones se regirán conforme a lo que disponga la normativa general de subvenciones.

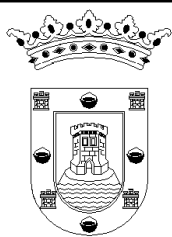
Artículo 21.- Revisión.

Cabrá la revisión del otorgamiento de una subvención, sea en relación con su contenido o condicionado, sea respecto de su importe cuando concurra alteración en las condiciones que determinaron la concesión de la subvención o cuando el beneficiario haya obtenido para la misma actuación otras subvenciones, ayudas o aportaciones de cualquier origen, público o privado, que sumadas a la del Ayuntamiento superen el coste total de la actividad subvencionada o el porcentaje que pueda ser aplicable a la convocatoria.

Artículo 22.- Reintegro.

La Ordenanza General de Subvenciones, sin perjuicio del sometimiento a la normativa general en la materia aplicable en cada momento, establecerá los criterios aplicables en materia de:

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

- Reintegro de excesos abonados en el caso de anulación, revocación o revisión de la subvención.
- Falseamiento de las condiciones exigibles para el otorgamiento u ocultación de las que lo hubieran impedido.
- Incumplimiento del objetivo de la actividad o proyecto, de la obligación de justificar en plazo o ejercicio de obstrucción o resistencia a las actuaciones de comprobación y control, así como en los demás supuestos que prevea la normativa general de subvenciones.
- Ingreso de intereses de demora.
- Para el caso de las personas jurídicas, responsabilidad de sus socios, administradores, gerentes, etc.
- Prescripción del derecho a reconocer o liquidar el reintegro.

CAPÍTULO V.- CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS LÍNEAS DE SUBVENCIÓN.

Artículo 23.- Criterios Revisores.

Por el Ayuntamiento se procederá al análisis estratégico de las subvenciones que tramite y otorgue conforme a los siguientes criterios generales de evaluación:

- De aquéllas líneas de subvención en las que el crédito disponible no se agota por inexistencia de solicitantes.
- Del cumplimiento de objetivos.
- De la pertinencia de las subvenciones que deriven hacia el mero automatismo en su concesión.
- De las líneas estratégicas y/o líneas o áreas subvencionables.
- De los aspectos vinculados con la estabilidad presupuestaria y el control financiero.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

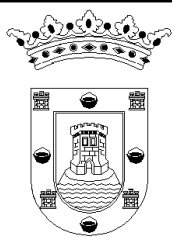
SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

- De la adecuación a los aspectos contemplados en el artículo 6 del presente en cuanto a cumplimiento de criterios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad de trato y no discriminación; eficiencia en el cumplimiento de los objetivos fijados; eficacia en la asignación y utilización de los recursos públicos y congruencia entre los medios y fines que justifiquen la concesión.

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

ANEXO

Líneas de subvención del artículo 14.3º de la Ordenanza y 7º del Plan Estratégico de Subvenciones, con las partidas presupuestarias del presupuesto vigente en 2026, agrupadas por temas conforme a las líneas estratégicas del artículo 7 del Plan.

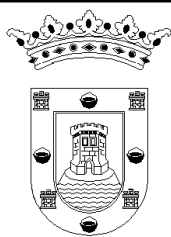
a) Educación

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
320	48000	SUBVENCIONES EDUCACION	360.000,00 €
337	48001	PREMIO JUVENTUD SOLIDARIA	500,00 €
337	48100	PREMIO VALORES CÍVICOS	1.000,00 €
337	48101	PREMIO POZÓN DE LA DOLORES	1.200,00 €
337	48102	SUBVENCIÓN CEPA CAMARGO	4.000,00 €
337	48103	CONVENIO UNATE	12.500,00 €
Subtotal			379.200,00 €

b) Cultura

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
330	48000	SUBVENCIONES ACTIVIDADES CULTURALES	27.000,00 €
330	48001	SUBVENCION ASOCIACION MICOLOGICA	7.000,00 €
330	48100	BECAS CURSO DE EXPRESION ARTISTICA	4.000,00 €
330	48101	BECAS DE DISEÑO	5.800,00 €
330	48103	CERTAMEN COMARCAL ALBORADA	3.000,00 €
330	48104	BECAS ESCUELA MUSICA	2.000,00 €
330	48106	PREMIOS CONCURSOS CULTURA Y FESTEJOS	18.000,00 €
432	48004	CONVENIO COLAB. ASOCIACIÓN AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	10.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

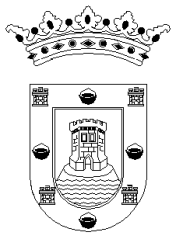
21-08-26 10:06

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
Subtotal			76.800,00 €

c) Deporte, ocio y tiempo libre

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
340	48000	OCIO Y TIEMPO LIBRE	2.000,00 €
340	48003	SUBVENCION 10K DOS DE MAYO	24.000,00 €
340	48004	XL CIRCUITO CANTABRO JUNIOR EL CAMARGUES	6.000,00 €
340	48005	XXXII TROFEO INTERNAVCONAL NATACION AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	6.000,00 €
340	48006	XXVI TORNEO INTERNACIONAL PETANCA REAL VALLE DE CAMARGO	7.000,00 €
340	48007	XXXII BANDERA AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	13.000,00 €
340	48008	XXIII TORNEO BALONMANO MIXTO LA MARUCA	5.000,00 €
340	48009	TORNEO DE FUTBOL JUVENIL DIVISION HONOR VALLE CAMARGO	6.000,00 €
340	48010	CROS PUNTA DE PARAYAS	7.000,00 €
340	48011	MEMORIAL DANIEL RASILLA	6.000,00 €
340	48012	TORNEO FEMENINO Y MASCULINO PEÑA BOLISTICA CAMARGO	10.000,00 €
340	48013	CDE CACICEDO MOTOR	4.000,00 €
340	48014	CONCURSO CANTO TIMBRADO	1.500,00 €
340	48015	SEMANA DE LA MONTAÑA	5.000,00 €
340	48016	BANDERA FEMENINA AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	6.000,00 €
340	48021	OPEN AYTO CAMARGO XI CAMPEONATO REGIONAL BALONMANO PLAYA	3.000,00 €
340	48022	XVIII TRIATLON PUNTA PARAYAS AYTO CAMARGO	3.000,00 €
340	48023	XXIII TROFEO MASTER NATACION AYTO CAMARGO	1.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
340	48024	XXIX TRVESIA A NADO AYTO CAMARGO	2.000,00 €
340	48025	CAMARGO RUGBY FEST 2026	3.000,00 €
340	48026	TROFEO NACIONAL PATINAJE ARTISTICO AYTO CAMARGO	3.000,00 €
340	48027	TROFEOS BTT Y REUNION ESCUELAS CICLISMO	2.500,00 €
340	48028	XII TORNEOS SOLIDARIOS BALONMANO CALLE E INDOOR	3.000,00 €
340	48029	TORNEO NAVIDEÑO PATINAJE SOBRE RUEDAS	2.000,00 €
340	48030	XXXIII DIA INFANTIL DEL MAR	2.500,00 €
340	48953	ESCUELAS DEPORTIVAS	403.000,00 €
340	48954	EVENTOS DEPORTIVOS	30.000,00 €
340	48955	DEPORTE DE COMPETICION/RENDIMIENTO DEPORTIVO	85.000,00 €
340	48956	PROTOCOLOS DE COLABORACION	119.000,00 €
340	48957	OTRAS SUBVENCIONES PROMOCION DEPORTE	10.000,00 €
Subtotal			780.500,00 €

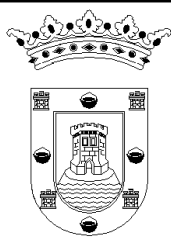
d) Festejos

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
922	46801	FIESTAS PATRONALES VIRGEN DEL CARMEN	95.000,00 €
Subtotal			95.000,00 €

e) Infancia y juventud y cooperación al desarrollo

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
2316	48000	FONDO CÁNTABRO DE COOPERACIÓN	9.000,00 €
2316	48001	ALOUDA CANTABRIA COOPERACIÓN CENTRO DE JÓVENES SAHARA	5.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

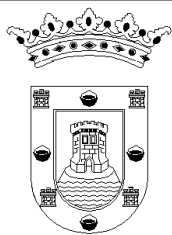
21-08-26 10:06

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
2316	48005	CONVENIO COOPERACIÓN ASHUA AFAR ETIOPIA	6.000,00 €
2316	48003	FONDO DE EMERGENCIA Y AYUDA HUMANITARIA	6.000,00 €
337	48000	CAMPAMENTOS DE INFANCIA Y JUVENTUD	17.500,00 €
337	48901	SUBVENCIONES PARA JUVENTUD E INFANCIA	3.000,00 €
Subtotal			46.500,00 €

f) Servicios Sociales y Mayores

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
2311	48003	CONVENIO ASOCIACION CONTRA EL CANCER DE CANTABRIA	0,00 €
2311	48004	CONVENIO AECAN (ASOCIACION CELIACOS DE CANTABRIA)	0,00 €
2311	48005	CONVENIO ACECAN	0,00 €
2311	48000	CONVENIO PROGRAMA ASPACE	9.000,00 €
2311	48001	CONVENIO PROGRAMA AMICA	15.000,00 €
2311	48002	SUBVENCION CARITAS	4.000,00 €
2311	48006	AYUDAS PARA NECESIDADES BASICAS	80.000,00 €
2311	48007	HIDROTERAPIA PARA AFECTADOS POR ENFERMEDADES RARAS	3.000,00 €
2311	48009	CAMARGO NIDO (NATALIDAD)	35.000,00 €
2311	48010	CAMARGO CRIANZA	60.000,00 €
2312	48004	SUBVENCIONES AUTONOMIA PERSONAL	8.000,00 €
2312	48005	CANELA CONVENIO	6.000,00 €
2312	48006	CONVENIO BANCO DE ALIMENTOS	4.000,00 €
2312	48007	CONVENIO ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	6.000,00 €
2315	48000	SUBVENCION PLATAFORMA ROMANES PROYECTO INTEGRACION	20.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
2317	48001	AYUDA CELIACOS	40.000,00 €
2317	48002	CHEQUE BAÑERA	60.000,00 €
Subtotal			350.000,00 €

h) Participación ciudadana

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
2317	48000	SUBVENCIONES COLECTIVOS VECINALES	6.000,00 €
922	46800	SUBVENCION FUNCIONAMIENTO JUNTAS VECINALES	238.000,00 €
Subtotal			244.000,00 €

k) Medio ambiente

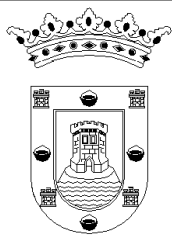
Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
170	48002	CONVENIO AREAS PARA LA VIDA	50.000,00 €
170	48003	PREMIOS CERTAMEN HUMANIDAD Y MEDIO	5.000,00 €
Subtotal			55.000,00 €

l) Patrimonio y Formación

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
432	48002	CONVENIO COSTA QUEBRADA	15.000,00 €
241	48000	CURSOS DE VERANO - UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	25.000,00 €
Subtotal			40.000,00 €

n) Urbanismo

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

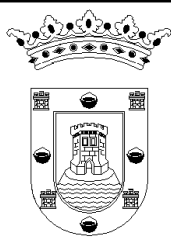
Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
155	48000	AYUDA INSTALACION ASCENSORES	310.000,00 €
Subtotal			310.000,00 €

ñ) Otros supuestos

Prog.	Eco.	Descripción	Crédito
912	48000	SUBVENCIONES GRUPOS POLITICOS	32.400,00 €
920	48000	OTRAS SUBVENCIONES QUE SE CONCEDAN	10.000,00 €
Subtotal			42.400,00 €

TOTAL GENERAL: 2.419.400,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

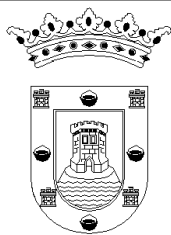
DETALLE DE PARTIDAS (DOCUMENTACIÓN DE SOPORTE)

340.480.53 Escuelas Deportivas — Total: 403.000,00 €

PARTIDA	DESTINO/FINALIDAD	TERCERO	CIF	IMPORTE
340.489.53	ESCUELA DE REMO	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	80.000,00 €
340.489.53	ESCUELA DE BALONMANO	CLUB BALONMANO CAMARGO	G39100334	28.000,00 €
340.489.53	ESCUELA DE BALONMANO	HANDBALL CAMARGO	G39844840	28.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE BALONCESTO	A.D. AMIDE	G39052337	24.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE CICLISMO	PEÑA C. SPRINT	G39069539	39.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE ATLETISMO	CLUB C. RIA DEL CARMEN	G39772553	16.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE BOLOS	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	75.500,00€
340.489.53	ESCUELA DE NATACIÓN	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	32.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE FUTBOL SALA	A. D. HERRERA	G3931723	10.000,00€
340.489.53	ESCUELA FÚTBOL REVILLA/ESCOBEDO/VELARDE	S.D. REVILLA U.M. ESCOBEDO VELARDE C. FÚTBOL	G39213673 G39213285 G39056858	12.000,00€ 12.000,00€ 12.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE TENIS DE MESA	TENIS DE MESA EL CACHÓN	G39420682	4.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE TENIS DE MESA	CLUB TENIS MESA PEDRO VELARDE	G39755772	4.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE PETANCA	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	4.000,00€
340.489.53	ESCUELA DE AJEDREZ	C. AJEDREZ C.	G39645882	5.000,00 €
340.489.53	ESCUELA DE TIRO CON ARCO	CLUB ARQUEROS EL PENDO	G39777784	2.000,00 €
340.489.53	ACTIV. AGRUPACIÓN DEPORTIVA	PEÑA PACO LIAÑO	G39516307	4.000,00 €
340.489.53	ESCUELA DE PATINAJE	A.DEPORTIVA MATEO ESCAGEDO	G39509856	2.500,00 €
340.489.53	ESCUELA DE PATINAJE	EL PENDO	G16992398	2.500,00 €
340.489.53	ESCUELA DE RUGBY	CLUB DEPORTIVO ELEMENTAL RUGBY	G39423710	4.000,00 €
340.489.53	ESCUELA DE PADEL	CLUB DEPORTIVO PADEL CAMARGO	G39782487	2.500,00€

340.489.56 Protocolos de Colaboración — Total: 119.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

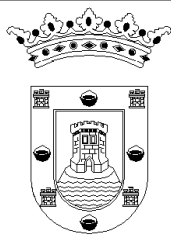
SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOCOLO COLABORACION URRUTIA	A.D. MURIEDAS URRUTIA	G39520044	10.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOCOLO CLUB NATAACION CAMARGO	CLUB NATACION CAMARGO	G39304571	6.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOCOLO COLABORACION AMIDE	S. D. AMIDE	G39052337	8.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOD.COLAB.P.BOLÍSTIC A/ "BOLERA MUNPAL"	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	9.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOD.COLAB.C.REMO/"IN STAL. MUNPAL"	CLUB REMO VALLE CAMARGO	G39040332	9.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/PROTOD.COLAB. S.D.	S. D. REVILLA	G39213673	9.000,00
	REVILLA "CAMPO FÚLBOL"			
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/CONVENIO AD HERRERA MODERNO	C.D.E HERRERA MODERNO	G39331723	6.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/CONVENIO CLUB FUTBOL VELARDE	S.D. MALIAÑO- VELARDE C.F.	G39056858	6.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/CONVENIO CLUB CICLISTA ABEGON-SPORT	ABEGON-SPORT	G39844303	6.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/CONVENIO U.M. ESCOBEDO	U.M. ESCOBEDO	G39213285	15.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE EN EL ENTORNO NATURAL	ASOCIACION DEPORTIVA IGOLLO	G39063839	1.000,00€
340.489.56	PROGRAMA DE RED IMPULSO AL REMO FEMENINO	CLUB REMO VALLE DE CAMARGO	G39040332	30.000,00 €
340.489.56	FOMENTO DEPORTE BASE/CONVENIO FORTUNA CAMARGO	ELEMENTAL FORTUNA CAMARGO	G39520291	4.000,00 €

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

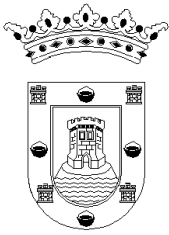
SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

340.480.03	10K DOS DE MAYO	CLUB D ELEMENTAL CACHONEROS RUNNER	G06911390	24.000,00 €
340.480.04	XL CIRCUITO CÁNTABRO DE JUNIOR, EL CAMARGUÉS	PEÑA CICLISTA SPRINT	G39069539	6.000,00 €
340.480.05	XXXII TROFEO INTERNACIONAL DE NATACIÓN AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	CLUB NATACIÓN CAMARGO	G39304571	6.000,00 €
340.480.06	XXVII TORNEO INTERNACIONAL DE PETANCA REAL VALLE DE CAMARGO	CLUB PETANCA TABLANCA	G39066923	7.000,00 €
340.480.07	XXXIII BANDERA AYUNTAMIENTO DE CAMARGO	CLUB DE REMO VALLE DE CAMARGO	G39040332	13.000,00 €
340.480.08	XXIII TORNEO BALONMANO MIXTO LA MARUCA	CLUB BALONMANO CAMARGO	G39100334	5.000,00 €
340.480.09	TORNEO DE FUTBOL JUVENIL. DIVISIÓN DE HONOR VALLE DE CAMARGO	UNIÓN MONTAÑESA DE ESCOBEDO	G39213285	6.000,00 €
340.480.10	CROS PUNTA DE PARAYAS	CLUB DEPORTIVO RÍA DEL CARMEN	G39772553	7.000,00 €
340.480.11	MEMORIAL DANIEL RASILLA	AD DANIEL RASILLA	G39415211	6.000,00 €
340.480.12	TORNEO FEMENINO Y MASCULINO PEÑA BOLISTICA CAMARGO	PEÑA BOLISTICA PUERTAS ROPER	G39060843	10.000,00 €
340.480.13	RALLYSPRINT EL CHURI, MEMORIAL MANUEL BLANCO	CDE CACICEDO MOTOR	G39878517	4.000,00 €
340.480.14	CONCURSO CANTO TIMBRADO	CLUB TIMBRADO	G39222369	1.500,00 €
340.480.15	SEMANA DE LA MONTAÑA	ASOCIACION DEPORTIVA IGOLLO	G39063839	5.000,00 €
340.480.16	BANDERA FEMENINA AYTÓ CAMARGO	CLUB REMO VALLE DE CAMARGO	G39040332	6.000,00 €
340.480.21	OPEN AYTÓ CAMARGO XI CPTO REGIONAL BALONMANO PLAYA	CLUB BALONMANO CAMARGO	G39100334	3.000,00 €
340.480.22	XVIII TRIATLÓN PUNTA PARAYAS AYTÓ CAMARGO	CLUB TRIATLON CAMARGO	G39374632	3.000,00 €
340.480.23	XXIII TROFEO MASTER NATACIÓN AYTÓ CAMARGO	CLUB NATACION CAMARGO	G39304571	1.000,00 €
340.480.24	XXIX TRAVESIA A NADO AYTÓ CAMARGO	CLUB NATACION CAMARGO	G39304571	2.000,00 €
340.480.25	CAMARGO RUGBY FEST 2026	CDE CAMARGO RUGBY	G39423710	3.000,00
340.480.26	TROFEO NACIONAL PATINAJE ARTISTICO AYTÓ CAMARGO	CAM-PE (CAMARGO EL PENDO)	G16992398	3.000,00
340.480.27	TROFEO BTT Y REUNIÓN ESCUELAS CICLISMO	PEÑA CICLISTA SPRINT	G39069539	2.500,00
340.480.28	XII TORNEOS SOLIDARIOS BALONMANO CALLE E INDOOR	CLUB BALONMANO CAMARGO	G39100334	3.000,00
340.480.29	TORNEO NAVIDEÑO PATINAJE SOBRE RUEDAS	CAM-PE (CAMARGO EL PENDO)	G16992398	2.000,00

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



2V1B 386Y 030Z 4H60 02L5

SEC1AI06T6

SEC/2026/769

21-08-26 10:06

922.468.01	FIESTAS PATRONALES VIRGEN DEL CARMEN	JUNTA VECINAL DE REVILLA	P3900089H	95.000,00 €
2311.480.00	PROGRAMA DE ATENCION A PERSONAS AFECTADAS POR DAÑO CEREBRAL	ASPACE CANTABRIA	G39043054	9.000,00 €
2311.480.01	PROGRAMA INCLUYETE FORMACION Y EMPLEO	ASOCIACION AMICA	G39041710	15.000,00 €
2311.480.02	PROGRAMA INCLUYETE FORMACION Y EMPLEO	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	R3900768G	4.000,00 €
2315.480.00	INTEGRACION SOCIAL DE LA COMUNIDAD GITANA DEL MUNICIPIO DE CAMARGO	PLATAFORMA ROMANES	G39504691	20.000,00 €
2312.480.07	ACCIONES DE VOLUNTARIADO	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS	G39310917	6.000,00 €
2312.480.05	PROGRAMAS ATENCION PERSONAS CON ELA	ASOCIACION CANTABRA ELA (CanEla)	G39853395	6.000,00 €
2316.480.00	ACCIONES DE COOPERACIÓN	FUNDACION FONDO CANTABRIA COOPERA	G39699509	9.000,00 €
2316.480.01	PROGRAMA VACACIONES EN PAZ	ASOCIACION ALQUIDA CANTABRIA	G39740873	5.000,00 €
2316.480.05	PROYECTO MEJORA DE LA CALIDAD DE VIDA DE LA TRIBU AFAR-ETIOPIA	ONG ASHUA AMIGAR	G39652109	6.000,00 €
241.480.00	CURSO DE VERANO	UNIVERSIDAD DE CANTABRIA	G39078175	25.000,00 €
330.480.01	ACTIVIDADES MICOLOGICAS	SOCIEDAD MICOLOGICA CANTABRIA	G39078175	7.000,00 €
330.481.03	CERTAMEN COMARCAL ALBORADA	CENTRO CULTURAL ALBORADA	G39029434	3.000,00 €
337.481.01	PREMIO POZON DE LA DOLORES	IES MURIEDAS	S3918002A	1.200,00 €
337.481.02	TALLERES ENSEÑANZA NO REGLADA	CEPA CAMARGO	Q3900752A	4.000,00 €
337.481.03	PROGRAMA EDUCACIÓN NO REGLADA MAYORES 50	ASOCIACION UNATE	G39042098	12.500,00 €
432.480.02	DESARROLLO PARQUE GEOLOGICO COSTA QUEBRADA	ASOCIACION COSTA QUEBRADA	G39570577	15.000,00 €
432.480.04	ACTIVIDADES DE LA ASOCIACION AMIGOS DEL CAMINO DE SANTIAGO	AMIGOS CAMINO DE SANTIAGO/PEREGRINOS POR CANTABRIA	G01860311	10.000,00 €
2311.480.07	HIDROTERAPIA PARA AFECTADOS POR ENFERMEDADES RARAS	ASOCIACION APAPACHANDO	G09737495	3.000,00€
340.480.30	XXXIII DIA INFANTIL DEL MAR	ASOCIACION DEPORTIVO CULTURAL DE PESCADORES	G39248802	2.500,00 €